

N° int.: 2178216

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 419 / 13

PUERTO MONTT, 16/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Celestino VERA CASTRO nacido el 15/05/1961 en Peru, pasaporte ordinario 4038061; Rodrigo VERA RODRIGUEZ nacido el 30/04/1995 en Peru, pasaporte ordinario N° 4445109; y Junior VERA RODRIGUEZ, nacido el 19/01/1994, en Peru, pasaporte ordinario N° 44450108, todos de nacionalidad PERUANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

APLICASE a los extranjeros Celestino VERA CASTRO, de nacionalidad PERUANA, su hijo, Rodrigo VERA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, su hijo, Junior VERA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$23.416 (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia Ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Junior VERA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA y Rodrigo VERA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MBRL/AOF.
[860147] 16/04/2010

- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile.
- 4.- Depto. Jurídico INT. DE LOS LAGOS. ✓
- 5.- Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS LAGOS.

C-8475526